

EL GRAN MITIN DE HOY

CRECE EL ENTUSIASMO

Pueden estar satisfechas las Juventudes católicas de cómo el pueblo de Madrid responde a su llamamiento.

Las invitaciones para asistir al mitin que hoy ha de celebrarse en el Circolo Católico de la calle del Duque de Osuna, quedaron agotadas ayer, a las dos de la tarde.

El éxito, pues, está descontado.

Va el pueblo hoy al mitin a protestar de la brutalidad de una agresión; va a protestar de la incitación a esas agresividades y esos crímenes; va a protestar de que haya leyes que permitan esas propagandas, y de que tengamos gobernantes cuyo lema sea el transigir y el laissez passer, desoyendo las duras lecciones de la realidad y no atacando al mal en su origen y raíz; que no basta con cortar ramitas, más o menos dañinas, sino se deja que el árbol generador continúe dando nuevos brotes y produciendo frutos cada vez más desoladores.

Podemos decir, y con orgullo, que son las Juventudes católicas las primeras que van al mitin a poner el dedo en la llaga y a pedir remedio eficaz a los males que nos afligen.

Los jóvenes católicos no se contentan con tópicos ni con cataplasmas, que a nada conducen.

No están contaminados ni tienen pacto con intereses creados de ninguna especie; por eso no dudarán en decir las verdades, desmenuadas de todo ropaje de falsas, claras, contundentes, sincérrimas.

Los oradores hablarán en el mitin por el siguiente orden:

Juventud de la Defensa Social: D. Gonzalo Piñana.

Juventud integrista: D. Francisco Cuervo.

Congregación de Nuestra Señora del Buen Consejo y de San Luis Gonzaga: D. Mateo de la Villa.

Asociación Católica-Nacional de Jóvenes Propagandistas: D. Gerardo Requejo.

Juventud tradicionalista: D. José López Vívigo Menéndez.

El acto, como advertimos ayer, no comenzará a las diez y media, sino a las ONCE de la mañana.

DE MI CARTERA

EL ROPERO

SANTA VICTORIA

"Carro Vargas" en el Sagrado Corazón.

Esta mañana el día cuando me dirigí al Convento del Sagrado Corazón de Jesús, en la calle del Caballero de Gracia.

Doa criadas con librea recogían en la puerta las invitaciones.

Atravesé un corto pasillo y penetré en un salón grande donde se encontraba instalada la Exposición de labores del Ropero de Santa Victoria.

La concurrencia es numerosísima y selecta, predominando en ella el elemento femenino, que tiene una lucida representación. La cantidad de ropas para los pobres es inmensa. Mantas de camasa, trajes completos, capas, mantones, toallas, ropa interior, botinas, cochinos, trajes para niños, calzados; todo ello como en un gran bazar cuidadosamente ordenado y clasificado por secciones y por Parroquias.

Requisito el lápiz para ir tomando unas notas y me preparo a celebrar una entrevista. ¿Con quién?

Me agita el problema. La casualidad, y aún mejor diría yo, la amabilidad más exquisita tomando forma de mujer, y de mujer bella, viene en mi ayuda.

—Caballero... ¿Usted, señor...? ¿Está usted lo mismo que yo para algún periódico?

—Me dice sonriendo una gentil muchacha que os ocupa sobre el pecho un lazo de seda con los colores nacionales.

—¿Prescindimos, señorita, y tenemos estado al propio tiempo que persona podría darme algunos datos sobre esta admirable institución de Gracia?

—¿Dato?... ¿Le usó usted quísera?

—¿Está usted hablando con una de las secretarías, con la señorita doña García Yegoroff?

—¿Cuyos pies beso, y a quien doy un millón de gracias por sus benevolencias?

—Venza usted...

Y la señorita de Yegoroff, con una sonrisa que muestra unos preciosos dientes de niño que ha hecho personalmente S. M. la Reina, y un montón de calzado, donativo de S. M. el Rey.

—El Ropero de Santa Victoria, ya sabe usted que lo es el presidente S. M. la Reina. En una institución semejante a las que existen en la Gran Bretaña, y tiene un fin absolutamente práctico: vestir al desnudo, encamuzando la caridad inagotable de las buenas almas por el camino de la cooperación.

Toda persona de uno u otro sexo puede figurar en esta hermosa obra y sin trabas, ni requisitos, ni obligaciones casi. Ha de comprometerse a entregar esos prendas nuevas al año para los pobres: esto es todo. El Ropero de Santa Victoria está distribuido por Parroquias, para facilitar el desarrollo de la institución y la entrega de donativos. Vamos a ver... ¿qué número de prendas eres usted que hay en este Salón?

—¿Diez mil quísera?

—No, señor; ¡¡¡cincuenta!!!

—¿Qué parroquia ha enviado más prendas?

—La de Santa María.

—¿Y cómo hacen ustedes las limosnas?

—Pues verá usted. Nos dirigimos a las Conferencias de San Vicente de Paúl, a las diversas instituciones benéficas que tienen más pobres y los damos ropas para los más necesitados.

Además, hacemos el socorro en forma directa; se doña, investigando y comprobando la necesidad y la miseria. ¡Hay tanta!

—Es cierto. ¡Hay tanta miseria y sobre todo en la clase obrera, con esa careta que la dignidad impone al derrotado, al que desde arriba sino se hace en la humillación y en la desgracia. ¡En un país...

los hogares sin pan y sin lumbre bendecían esas manos aristocráticas que tuvieron tiempo de hacer un trajeito para un niño pobre... y de pensar en él...

¡Santas iniciativas éstas que sembraban en los do alajo, en los humildes, en los caídos, una semilla de esperanza, de fe y de gratitud.

Al traspasar la puerta del Convento, un latigazo de aire de niños erra mi rostro. Nubes de plomo volaban en los altos celos de los gables o en las oscuras de las ventanas.

—¿Cuentos, a estas horas, cubrían sus cuerpos medio desnudos, con unos harapos, y andaban en sus camas alridas la garral del frío y el zapazo del hambre?

—Y mi pensamiento vuelve al gran bazar de la Ciudad que una Reina ha fundado, y que es sin duda el más bello y positivo adorno de su Corona...

CURRO VARGAS

DE PARÍS

Los periódicos.

PARÍS 30, 9.35.

El Journal y L'Aurore comentan el reparto del territorio marroquí entre Francia y España.

L'Aurore dice que las ventajas territoriales que Francia obtiene no guardan en absoluto, la debida proporción con las de España.

El Journal cree que no ha llegado todavía la hora en que podrá considerarse como definitivamente solucionada, la cuestión territorial de Marruecos.

El miso periódico publica la noticia de que en Beziers ha sido hallada degollada, en sus habitaciones, la ballarina española Pepita Moreno.

Créese que el autor del asesinato es un individuo llamado Juan Ramón, el cual, se cree, ha ganado ya la frontera española.

Los oradores hablarán en el mitin por el siguiente orden:

Juventud de la Defensa Social: D. Gonzalo Piñana.

Juventud integrista: D. Francisco Cuervo.

Congregación de Nuestra Señora del Buen Consejo y de San Luis Gonzaga: D. Mateo de la Villa.

Asociación Católica-Nacional de Jóvenes Propagandistas: D. Gerardo Requejo.

Juventud tradicionalista: D. José López Vívigo Menéndez.

El acto, como advertimos ayer, no comenzará a las diez y media, sino a las ONCE de la mañana.

DE MI CARTERA

EL ROPERO

SANTA VICTORIA

"Carro Vargas" en el Sagrado Corazón.

Esta mañana el día cuando me dirigí al Convento del Sagrado Corazón de Jesús, en la calle del Caballero de Gracia.

Doa criadas con librea recogían en la puerta las invitaciones.

Atravesé un corto pasillo y penetré en un salón grande donde se encontraba instalada la Exposición de labores del Ropero de Santa Victoria.

La concurrencia es numerosísima y selecta, predominando en ella el elemento femenino, que tiene una lucida representación. La cantidad de ropas para los pobres es inmensa. Mantas de camasa, trajes completos, capas, mantones, toallas, ropa interior, botinas, cochinos, trajes para niños, calzados; todo ello como en un gran bazar cuidadosamente ordenado y clasificado por secciones y por Parroquias.

Requisito el lápiz para ir tomando unas notas y me preparo a celebrar una entrevista. ¿Con quién?

Me agita el problema. La casualidad, y aún mejor diría yo, la amabilidad más exquisita tomando forma de mujer, y de mujer bella, viene en mi ayuda.

—Caballero... ¿Usted, señor...? ¿Está usted lo mismo que yo para algún periódico?

—Me dice sonriendo una gentil muchacha que os ocupa sobre el pecho un lazo de seda con los colores nacionales.

—¿Prescindimos, señorita, y tenemos estado al propio tiempo que persona podría darme algunos datos sobre esta admirable institución de Gracia?

—¿Dato?... ¿Le usó usted quísera?

—¿Está usted hablando con una de las secretarías, con la señorita doña García Yegoroff?

—¿Cuyos pies beso, y a quien doy un millón de gracias por sus benevolencias?

—Venza usted...

Y la señorita de Yegoroff, con una sonrisa que muestra unos preciosos dientes de niño que ha hecho personalmente S. M. la Reina, y un montón de calzado, donativo de S. M. el Rey.

—El Ropero de Santa Victoria, ya sabe usted que lo es el presidente S. M. la Reina. En una institución semejante a las que existen en la Gran Bretaña, y tiene un fin absolutamente práctico: vestir al desnudo, encamuzando la caridad inagotable de las buenas almas por el camino de la cooperación.

Toda persona de uno u otro sexo puede figurar en esta hermosa obra y sin trabas, ni requisitos, ni obligaciones casi. Ha de comprometerse a entregar esos prendas nuevas al año para los pobres: esto es todo. El Ropero de Santa Victoria está distribuido por Parroquias, para facilitar el desarrollo de la institución y la entrega de donativos. Vamos a ver... ¿qué número de prendas eres usted que hay en este Salón?

—¿Diez mil quísera?

—No, señor; ¡¡¡cincuenta!!!

—¿Qué parroquia ha enviado más prendas?

—La de Santa María.

—¿Y cómo hacen ustedes las limosnas?

—Pues verá usted. Nos dirigimos a las Conferencias de San Vicente de Paúl, a las diversas instituciones benéficas que tienen más pobres y los damos ropas para los más necesitados.

Además, hacemos el socorro en forma directa; se doña, investigando y comprobando la necesidad y la miseria. ¡Hay tanta!

—Es cierto. ¡Hay tanta miseria y sobre todo en la clase obrera, con esa careta que la dignidad impone al derrotado, al que desde arriba sino se hace en la humillación y en la desgracia. ¡En un país...

TURQUÍA Y LOS ALIADOS

PRIMERAS AURAS DE PAZ

PARÍS 30, 11.50.

Le Journal ha recibido un telegrama de Constantinopla, diciendo que el gran Visir ha declarado a los periodistas que la ciudad de Andrinópolis continuará siendo otomana.

Al Excelsior le comunican de Londres, que el armisticio fué firmado ayer, por los plenipotenciarios de ambos bandos beligerantes.

El texto de un despacho.

DURAZZO 30.

He aquí el texto del telegrama enviado por el agitador albanés Ismael Kemal, al presidente de la República francesa: «A S. M. el Presidente de la República francesa: Acaba de efectuarse un importante cambio en la vida política de la Albania, proclamándose la independencia de ese país. Los patriotas albaneses, esperando que el mundo civilizado les ayude, en caso de surgir dificultades que hicieran preciso el empleo de la fuerza, para consolidar ese estado político en el que se condensan las aspiraciones de los patriotas albaneses.»

Salir a escape.

DURAZZO 30.

En cuanto el agitador albanés Ismael Kemal, supo que las tropas estaban a la vista de Durazzo, partió precipitadamente para Valona, sin duda para conferenciar con las autoridades consulares austriacas.

Pesimismo en Austria.

VIENA 30.

Continúa la situación tan inquietante como ayer. En todas partes se habla de la guerra con los Balcanes y con Rusia, como cosa inevitable. Contribuye a aumentar estas corrientes pesimistas, el hecho de que el informe que acaba de llegar del cónsul austriaco Eil, a quien, según todas las noticias, las tropas serbias, hicieron objeto de malos tratos, ha venido en tal mal estado, tan ininteligible, que ello se supone una maniobra de los serbios. La situación, pues, puede considerarse como constitutiva de una grave crisis internacional.

El pueblo, se manifiesta muy excitado; el comercio, pierde mucho dinero, por la restricción de los negocios, y para acabar de una vez con esta situación, el Gobierno del Emperador Francisco José, está firmemente resuelto a exigir a Servia una respuesta ineludible e inmediata.

Por último, el ministro de Relaciones, austriaco, muéstrase intransigente en las reclamaciones que Austria tiene dictadas a Servia.

Rumores y posibilidades.

BERLÍN 30.

Esta mañana, ha circulado con gran insistencia, el rumor de que se habían firmado los preliminares de paz, y han circulado muchos telegramas con la noticia; luego se desmintieron estos rumores, pero se da como muy verosímil, que la paz se firmará en seguida de ser aprobadas las condiciones preliminares, por diferenciarse éstas muy poco de las condiciones de la paz exigidas.

Las condiciones de la paz.

CONSTANTINOPOLA 30.

Kamil Pachá, ha declarado que la paz se firmará en breve, y se hará sobre la base de los terrenos conquistados, quedando a la Infancia ha acordado hacer constar en acta su sentimiento por la catástrofe del Circo, y conceder un premio de 250 pesetas al padre de Florencio González, en vista del meritorio acto de éste, que sacrificó su vida por salvar la de los niños.

La Asociación de la Prensa también ha hecho constar en acta su sentimiento por la catástrofe, y ha acordado abrir una suscripción a beneficio de las familias de las víctimas y de los heridos que están necesitados, publicando la lista de los donativos en seis diarios de la localidad.

En los colegios se ha imitado la conducta de los niños de las escuelas, abriendo una suscripción para contribuir a la construcción de un manuseo a las víctimas.

DEL BRASIL

La exportación del café.

LONDRES 30.

De Río Janeiro comunican al Times que la exportación de café no ha sido muy retrasada por la huelga parcial de carreteros; agregando: los depósitos disminuyen considerablemente, puesto que las expediciones del ferrocarril de San Paulo no pasan de la tercera parte de las entradas diarias.

Fallecimientos.

RÍO JANEIRO 30.

Ha fallecido la esposa del Presidente de la República, Sr. Hermes da Fonseca.

LA DIMISIÓN DEL ALCALDE

MÁLAGA 30. 21.

Con la inesperada dimisión del alcalde parece terminada la dificultad que había surgido entre los elementos monárquicos de este Ayuntamiento. La dimisión fué presentada por el alcalde al terminar la sesión, creyendo algunos que la quería dar un golpe de efecto para facilitar la solución de aquellas diferencias, quedando en el fondo el disgusto del alcalde. También se dice que éste seguirá en su puesto, si como es presumible, puede que se trata de una maniobra política, el Gobierno no le admite la dimisión. Esto no impide que entre muchos liberales se creen con derecho a aspirar a la Alcaldía se haya desarrollado una verdadera lucha para obtener la codiciada vara. Dícese que mañana marchará a Madrid el alcalde.

Una oñdición.

CEUTA 30.

El ministro de Rusia, se ha presentado en el Ministerio de Estado, para comunicar a su representante, que no podrán ser consideradas como definitivas las condiciones que se establezcan entre los Balcanes y Turquía, sin que éstas sean sancionadas por las grandes potencias.

Un buen acuerdo.

CONSTANTINOPOLA 30.

Noticias de buen origen, dicen que los plenipotenciarios han llegado a un acuerdo general rápidamente, por haber ido ambos partes con muy buena voluntad, en favor de la paz.

Andrinópolis para Turquía.

SOFÍA 30.

Se dice que los búlgaros, para dar una prueba definitiva de sus deseos en favor de la paz, dejarán Andrinópolis para Turquía, a condición de que sean desmantelados todos los actuales fuertes, y no se construyan en el sucesivo nuevos fortificaciones.

Se afirma, que la opinión pública, no aceptará de buen grado estos acuerdos, pues han sido muy grandes las pérdidas de la guerra. La causa de esta concesión, obedece también a que Andrinópolis, no tiene gran importancia como posición estratégica.

La Prensa alemana.

BERLÍN 30.

En los centros políticos alemanes, comentase la actitud hostil de la Prensa, en la celebración de la conferencia sobre la cuestión de la Albania, siendo así que las grandes potencias desean la autonomía de la Albania. Alemania, declara reservarse su punto de vista en esta cuestión, y por ahora, se conforma con la actitud de Austria-Hungría.

El Gobierno albanés provisional.

PARÍS 30.

Comunican de Albania, que después de haberse declarado la independencia, se procedió a la constitución del Gobierno provisional, habiendo sido nombrado presidente Ismael-Emin-Bey, musulmán, vicepresidente Cahort, católico, y secretario Bernakot, católico también.

La Prensa vienesa.

VIENA 30.

La Prensa saluda con satisfacción, la independencia de la Albania, y dice que ésta sabrá justificar la confianza que las naciones han puesto en ella.

Añaden algunos, que Albania se halla protegida por Austria y por Italia, y que sólo falta para la coronación de esta obra, el nombramiento del nuevo Príncipe reinante.

Confirmación del armisticio.

CONSTANTINOPOLA 30.

El Consejo de ministros, ha aprobado el protocolo del armisticio, que al parecer, se firmará mañana.

Se ha publicado un Iradé imperial, sancionando dicho protocolo.

Parece ser que el armisticio durará quince o veinte días.

Noticias contradictorias.

PARÍS 30. 23.

Las noticias llegadas de Constantinopla en las últimas veinticuatro horas son notablemente contradictorias entre sí.

Mientras unos despachos hablan de armisticios y del buen deseo que anima a los beligerantes para llegar a acordar la paz, hasta el punto de considerarse ésta muy próxima, otras referencias notician que Turquía, no sólo no cede en sus preparativos militares, sino que está dedicándose a ellos con una rapidez y un cuidado poco concordes con los deseos de paz.

A pesar del gran secreto que en el Ministerio de Guerra turco se guarda sobre los planes militares del Gobierno, ha llegado a traslucirse que muy en breve, quizá dentro de uno ó dos días, serán llamadas a las armas nuevas reservas.

De Bilbao

La acción popular en el sumario de la catástrofe.

El abogado designado por los padres de familia para ejercer la acción popular ha presentado un escrito al Juzgado, pidiendo la intervención del sumario. Lo mismo ha hecho el abogado que ayer nombró el Ayuntamiento.

La Junta de espectáculos ha visitado el teatro en construcción de la calle de Colón, de Larrecategui, indicando al propietario las condiciones que tiene que cumplir para autorizar su apertura.

El gobernador civil ha recibido un telegrama del Sr. Barroso, en que éste le ordena que la Comisión técnica le manifieste en concreto con urgencia si los locales de los espectáculos reúnen garantías de seguridad, para ordenar, en caso contrario, su clausura, sin contemplación.

La Junta provincial de Protección a la Infancia ha acordado hacer constar en acta su sentimiento por la catástrofe del Circo, y conceder un premio de 250 pesetas al padre de Florencio González, en vista del meritorio acto de éste, que sacrificó su vida por salvar la de los niños.

La Asociación de la Prensa también ha hecho constar en acta su sentimiento por la catástrofe, y ha acordado abrir una suscripción a beneficio de las familias de las víctimas y de los heridos que están necesitados, publicando la lista de los donativos en seis diarios de la localidad.

En los colegios se ha imitado la conducta de los niños de las escuelas, abriendo una suscripción para contribuir a la construcción de un manuseo a las víctimas.

DEL BRASIL

La exportación del café.

LONDRES 30.

De Río Janeiro comunican al Times que la exportación de café no ha sido muy retrasada por la huelga parcial de carreteros; agregando: los depósitos disminuyen considerablemente, puesto que las expediciones del ferrocarril de San Paulo no pasan de la tercera parte de las entradas diarias.

Fallecimientos.

RÍO JANEIRO 30.

Ha fallecido la esposa del Presidente de la República, Sr. Hermes da Fonseca.

LA DIMISIÓN DEL ALCALDE

MÁLAGA 30. 21.

Con la inesperada dimisión del alcalde parece terminada la dificultad que había surgido entre los elementos monárquicos de este Ayuntamiento. La dimisión fué presentada por el alcalde al terminar la sesión, creyendo algunos que la quería dar un golpe de efecto para facilitar la solución de aquellas diferencias, quedando en el fondo el disgusto del alcalde. También se dice que éste seguirá en su puesto, si como es presumible, puede que se trata de una maniobra política, el Gobierno no le admite la dimisión. Esto no impide que entre muchos liberales se creen con derecho a aspirar a la Alcaldía se haya desarrollado una verdadera lucha para obtener la codiciada vara. Dícese que mañana marchará a Madrid el alcalde.

Una oñdición.

CEUTA 30.

El ministro de Rusia, se ha presentado en el Ministerio de Estado, para comunicar a su representante, que no podrán ser consideradas como definitivas las condiciones que se establezcan entre los Balcanes y Turquía, sin que éstas sean sancionadas por las grandes potencias.

Un buen acuerdo.

CONSTANTINOPOLA 30.

Noticias de buen origen, dicen que los plenipotenciarios han llegado a un acuerdo general rápidamente, por haber ido ambos partes con muy buena voluntad, en favor de la paz.

Andrinópolis para Turquía.

SOFÍA 30.

Se dice que los búlgaros, para dar una prueba definitiva de sus deseos en favor de la paz, dejarán Andrinópolis para Turquía, a condición de que sean desmantelados todos los actuales fuertes, y no se construyan en el sucesivo nuevos fortificaciones.

Se afirma, que la opinión pública, no aceptará de buen grado estos acuerdos, pues han sido muy grandes las pérdidas de la guerra. La causa de esta concesión, obedece también a que Andrinópolis, no tiene gran importancia como posición estratégica.

La Prensa alemana.

BERLÍN 30.

En los centros políticos alemanes, comentase la actitud hostil de la Prensa, en la celebración de la conferencia sobre la cuestión de la Albania, siendo así que las grandes potencias desean la autonomía de la Albania. Alemania, declara reservarse su punto de vista en esta cuestión, y por ahora, se conforma con la actitud de Austria-Hungría.

El Gobierno albanés provisional.

PARÍS 30.

Comunican de Albania, que después de haberse declarado la independencia, se procedió a la constitución del Gobierno provisional, habiendo sido nombrado presidente Ismael-Emin-Bey, musulmán, vicepresidente Cahort, católico, y secretario Bernakot, católico también.

La Prensa vienesa.

VIENA 30.

La Prensa saluda con satisfacción, la independencia de la Albania, y dice que ésta sabrá justificar la confianza que las naciones han puesto en ella.

Añaden algunos, que Albania se halla protegida por Austria y por Italia, y que sólo falta para la coronación de esta obra, el nombramiento del nuevo Príncipe reinante.

Confirmación del armisticio.

CONSTANTINOPOLA 30.

El Consejo de ministros, ha aprobado el protocolo del armisticio, que al parecer, se firmará mañana.

aciones zoneras perciba sobre mercancías introducidas por sus Aduanas con destino a la otra zona, correspondiente a la zona francesa una suma total de 500.000 pesetas hassani, que se descompondrá así:

a) Un tanto alzado de 300.000 pesetas hassani, aplicable a los ingresos de los puertos del Oeste;

b) Una suma de 200.000 pesetas hassani, aplicable a los ingresos de la costa mediterránea, sujeta a revisión cuando el funcionamiento de los ferrocarriles suministre elementos exactos de cálculo. Esa revisión eventual podrá aplicarse a los pagos anteriormente efectuados si el importe de éstos fuere superior al de los pagos que se hayan de realizar en el porvenir. Sin embargo, los recambios de que se trata no versarán más que sobre el capital y no darán lugar a cálculo de intereses.

Si la revisión así efectuada diere lugar a reducir los ingresos franceses relativos a los productos de aduanas de los puertos del Mediterráneo, llevaría consigo ipso facto el aumento de la participación española en las cargas de los empréstitos antes mencionados.

En que los ingresos aduaneros percibidos por la zona internacionalizada y las dos zonas a prorata del destino final de las mercancías. En espera de que el funcionamiento de los ferrocarriles permita un reparto exacto de las sumas debidas a la zona española y a la zona francesa, el servicio de Aduanas entregará en depósito al Banco de Estado el remanente de estos ingresos, previo pago de la parte de Tángier.

Las Administraciones aduaneras de las dos zonas se pondrán de acuerdo por medio de representantes, que se reunirán periódicamente en Tángier, sobre las medidas convenientes para asegurar la unidad en la aplicación de los aranceles. Estos cálculos serán comunicados a todos los efectos útiles, las informaciones que hayan podido obtener, tanto sobre contrabando, como respecto a las operaciones irregulares que pudieran llegar a efectuarse en las oficinas de Aduanas.

Ambos Gobiernos se esforzarán en poner en vigor en 1.º de Marzo de 1913, las medidas previstas por el presente artículo.

Art. 16. Las garantías afectas en zona española al crédito francés en virtud del acuerdo franco-marroquí de 27 de Marzo de 1910 pasarán a garantizar el crédito español, y recíprocamente las garantías afectas en zona francesa al crédito español en virtud del Tratado hispano-marroquí de 16 de Noviembre de 1910 pasarán a garantizar el crédito francés. Con objeto de reservar a cada zona el importe de los impuestos mínimos que naturalmente deben corresponderle, queda entendido que el canon proporcional de extracción pertenecerá a la zona donde esté situada la mina, aunque sea percibido a la salida por una Aduana de la otra zona.

Art. 15. En lo que atañe a los anticipos hechos por los de Aduanas, ha parecido equitativo hacer soportar a las dos zonas, no solamente el reembolso de dichos anticipos, sino también, de una manera general, las cargas de la liquidación del pasivo actual del Maghzen.

En el caso en que se hiciera dicha liquidación por medio de un empréstito a corto ó a largo plazo, una de ambas zonas contribuirá al pago de las anualidades de este empréstito (interés y amortización) en proporción igual a la establecida para el reparto entre dichas zonas de las cargas de los empréstitos de 1904 y 1910.

El tipo del interés, plazos de amortización y conversión, las condiciones de la emisión y, si ha lugar, las garantías del empréstito, se fijarán de acuerdo por ambos Gobiernos.

En la liquidación no se incluirán las deudas contraídas con posterioridad a la firma del presente Acuerdo.

El importe total del pasivo a liquidar comprende, sobre todo: 1.º, los anticipos del Banco de Estado, garantizados con el 5 por 100 del producto de las Aduanas; 2.º, las deudas liquidadas por la Comisión instituida en virtud del reglamento del Cuerpo Diplomático en Tángier, de 29 de Mayo de 1910. Ambos Gobiernos se reservan, examinar conjuntamente los créditos que no sean los antes citados con los números 1 y 2, comprobar su legitimidad, y en caso de que el total del pasivo excediese sensiblemente de la suma de 25 millones de francos, comprenderlos ó no en la liquidación mencionada.

Art. 16. Como quiera que la autonomía administrativa de las zonas de influencia española y francesa se reservan, con sus derechos, prerrogativas y privilegios concedidos, conforme al Acta de Algeciras, por el Gobierno marroquí, en todo el territorio del Imperio, al Banco de Estado de Marruecos, éste continuará disfrutando, sin disminución ni reserva, en cada una de las dos dichas zonas todos los derechos emanados de los actos que lo rigen. No podrá por la expresada autonomía de las zonas ponerse obstáculo a su acción, y los dos Gobiernos le darán facilidades para el libre y completo ejercicio de sus derechos.

El Banco de Estado de Marruecos, de acuerdo con las dos potencias interesadas, podrá modificar las condiciones de su funcionamiento, a fin de ponerlas en armonía con la organización territorial de cada zona. Los dos Gobiernos recomendarán al Banco de Estado el estudio de una modificación de sus estatutos que permita:

pañola, atribuciones tan idénticas como sea posible a las del comisario actual y sin perjudicar al funcionamiento normal del Banco.

A los fines antes indicados se harán por los dos Gobiernos todas las gestiones que sean útiles para obtener la revisión regular de los estatutos del Banco y del reglamento de las relaciones de éste con el Gobierno marroquí.

A fin de precisar y completar la inteligencia recaída entre ambos Gobiernos y hecha constar por la carta que el ministro de Negocios Extranjeros de la República dirigió el 23 de Febrero de 1907 al embajador de Su Majestad el Rey de España en París, el Gobierno francés se compromete, en lo que concierne a la zona española y a reserva de los derechos del Banco: 1.º, a no apoyar candidatura alguna cerca del Banco de Estado; 2.º, a dar a conocer al Banco su deseo de ver tomadas en consideración, para los empleos en dicha zona, las candidaturas de nacionalidad española.

Recíprocamente, el Gobierno español se compromete, en lo que concierne a la zona francesa, a reserva de los derechos del Banco: 1.º, a no apoyar ninguna candidatura cerca del Banco de Estado; 2.º, a dar a conocer al Banco su deseo de ver tomadas en consideración, para los empleos en dicha zona, las candidaturas de nacionalidad francesa.

Por lo que se refiere:

1.º. A las acciones del Banco que pudieran pertenecer al Maghzen; 2.º, a los beneficios correspondientes al Maghzen en las operaciones de acuñación y refundición de monedas, así como en cualesquiera otras operaciones monetarias (art. 37 del Acta de Algeciras), queda entendido que será atribuido a la Administración de la zona española una parte de los beneficios, en proporción al canon y los beneficios del monopolio de tabacos.

Art. 17. Como quiera que la autonomía administrativa de las zonas de influencia española y francesa en Marruecos no puede menoscabar los derechos, prerrogativas y privilegios concedidos, conforme al Acta de Algeciras, por el Gobierno marroquí, en todo el territorio del Imperio, al Banco de Estado de Marruecos, éste continuará disfrutando, sin disminución ni reserva, todos los derechos emanados de los actos que lo rigen. No podrá por la expresada autonomía de las zonas ponerse obstáculo a su acción, y los dos Gobiernos le darán facilidades para el libre ejercicio de sus derechos.

No podrán ser modificadas, sino por acuerdo entre las dos Potencias interesadas, las condiciones actuales de la explotación del monopolio, y en particular las tarifas de los precios de venta.

El Gobierno francés no pondrá obstáculo a que el Gobierno de S. M. el Rey de España se concierte con el monopolio, a fin de obtener que todas sus acciones y privilegios sean un tanto ó para rescatar los derechos por anticipado dichos derechos y privilegios. Si el Gobierno español, como consecuencia del rescate anticipado, deseara modificar en su zona las condiciones generales de la explotación del monopolio, como, por ejemplo, si quisiera rebajar los precios de venta, deberá dejar a salvo los intereses de la zona francesa, y los dos Gobiernos se pondrán de acuerdo exclusivamente con dicho fin.

Las precedentes estipulaciones tendrán carácter de reciprocidad y se aplicarán en el caso de que el Gobierno francés deseara hacer uso de las facultades reconocidas al Gobierno español por el párrafo anterior.

Con objeto de evitar que la Sociedad pudiera oponerse a un rescate parcial del monopolio, se comprometerán desde ahora los Gobiernos a que el derecho de rescate previsto en el artículo 24 del pliego de condiciones sea ejercido en una y otra zona tan pronto como sea posible, es decir, el 1.º de Enero de 1913, previniendo a la Sociedad antes del 1.º de Enero de 1913. A partir del 1.º de Enero de 1913 habrá libertad en cada una de las dos zonas, para establecer, según convenga a las mismas, los impuestos que constituyen el monopolio.

Los dos Gobiernos, respetando el pliego de condiciones, se pondrán de acuerdo para obtener:

a) La creación de un segundo comisario nombrado por la Administración de la zona de influencia española;

b) La determinación de las atribuciones que a este segundo comisario le sean necesarias para dejar a salvo los intereses legítimos de la Administración de la zona española, sin perjudicar al funcionamiento normal del monopolio;

c) El reparto por mitad entre los dos comisarios de la suma de cinco mil duros mojanjes plata pagada anualmente por la Sociedad como retribución del comisario.

que queden efectivamente en manos de la Administración de la zona española, teniendo en cuenta el abono previsto en el artículo 13.

Art. 18. En lo que atañe a la Junta de Aduanas de Aduanas, a la Junta especial de Obras públicas y a la Comisión general de adjudicaciones, durante el periodo en que esas Juntas continúan en vigor, se reservará a la designación del jefe de la zona española uno de los puestos de delegado sherriano en cada una de dichas Juntas.

Ambos Gobiernos están de acuerdo para reservar a cada zona y afectar a sus obras públicas el producto de la tasa especial percibida en sus puertos en virtud del artículo 66 del Acta de Algeciras. Los servicios respectivos serán autónomos.

A condición de reciprocidad, los delegados de la Administración de la zona francesa votarán con los delegados del jefe en las cuestiones que interesen a la zona española, y sólo en el caso de que se trate de la ejecución de los trabajos que hayan de efectuarse con los fondos de la tasa especial, a su ejecución y a la designación del personal que esa ejecución requiere.

Art. 19. El Gobierno de S. M. Católica y el Gobierno de la República Francesa se concertarán para:

1.º. Cualesquiera modificaciones que en el futuro hubieran de hacerse en los derechos de Aduanas;

2.º. La unificación de las tarifas postales y telegráficas en el interior del Imperio.

Art. 20. La línea del ferrocarril Tángier-Fez se constituirá y explotará en las condiciones determinadas por el Protocolo anejo al presente Convenio.

El Gobierno de S. M. Católica y el Gobierno de la República Francesa se comprometen a provocar la revisión (de acuerdo con las otras potencias y sobre la base del Convenio de Madrid) de las listas y situación de los protegidos extranjeros y asociados agrícolas a que se refieren los artículos 3 y 10 de dicho Convenio.

Igualmente convienen en gestionar cerca de las potencias signatarias cualquier modificación del Convenio de Madrid que permitiese en momento oportuno el cambio del régimen de los protegidos y asociados agrícolas, y eventualmente la derogación de la parte de dicho Convenio referente a los protegidos y asociados agrícolas.

Art. 22. Los súbditos marroquíes originarios de la zona de influencia española, en el Extranjero, bajo la protección de los agentes diplomáticos y consulares de España, no podrán ser sometidos a su acción, y los dos Gobiernos le darán facilidades para el libre ejercicio de sus derechos.

Art. 23. Con objeto de evitar en cuanto sea posible las reclamaciones diplomáticas, los Gobiernos español y francés se emplearán cerca del jefe del Sultán y del Sultán mismo, respectivamente, a fin de que las quejas presentadas por administrados extranjeros contra las autoridades marroquíes ó las personas que obran en concepto de tales, y que no hubieren podido arreglarse por mediación del cónsul español ó francés y del cónsul del Gobierno interesado, sean sometidas a un árbitro ad hoc para cada asunto, designado de común acuerdo por el cónsul de España ó de Francia y el de la potencia interesada, y en defecto de éstos por los dos Gobiernos de dichos cónsules.

Art. 24. El Gobierno de S. M. Católica y el Gobierno de la República Francesa se reservan la facultad de proceder, en las zonas respectivas, al establecimiento de organizaciones judiciales inspiradas en legislaciones propias.

Una vez que estas organizaciones se hayan establecido y que los nacionales y protegidos de cada país estén, en la zona de éste, sometidos a la jurisdicción de los Tribunales, el Gobierno de S. M. el Rey de España, en la zona de influencia francesa, y el Gobierno de la República Francesa, en la zona de influencia española, someterán asimismo a dicha jurisdicción local a sus respectivos nacionales locales.

Mientras el párrafo 3.º del artículo 11 del Convenio de Madrid de 3 de Junio de 1880 siga en vigor, el facultado que pertenece al ministro de Negocios Extranjeros de Su Majestad Serrifiana de entender en apelación en las cuestiones de propiedad inmueble de los extranjeros, por lo que concierne a la zona española, formará parte del conjunto de los poderes delegados al jefe.

Art. 25. Las potencias signatarias se comprometen a prestar, desde ahora, en sus posesiones de África, su entero concurso a las autoridades marroquíes para la vigilancia y represión del contrabando de armas y municiones de guerra.

Art. 29. El presente Convenio será notificado a los Gobiernos signatarios del Acta general de la Conferencia Internacional de Algeciras.

Art. 30. El presente Convenio será ratificado y las ratificaciones se canjearán, en Madrid, en el plazo más breve posible. En fe de lo cual los plenipotenciarios respectivos han firmado el presente Tratado y puesto en él sus sellos.

Hecho por duplicado en Madrid el veintisiete de Noviembre de mil novecientos doce. (L. S.)—MANUEL GARCIA PRIETO. (L. S.)—GEOFFRAY.

PROTOCOLO RELATIVO AL FERROCARRIL TÁNGIER-FEZ

Artículo 1.º. En el plazo de tres meses, contados desde la firma del presente Convenio—entendiéndose que solamente después de su ratificación se otorgará la concesión a que se refieren los artículos 2.º y 3.º—los Gobiernos de España y Francia determinarán en sus zonas respectivas, el trazado general de la línea y sus estaciones principales. En este mismo plazo fijarán, de común acuerdo, por una parte, los puntos en que la línea deberá atravesar los límites Norte y Sur de la zona española, y por otra, después de consultar con la autoridad de Tángier calificada a este efecto, en el caso de que la concesión de la línea se otorgara a la sección comprendida entre el límite Norte de la zona española y Tángier.

Artículo 2.º. Toda la línea se concederá a una Compañía única, que se encargará de los estudios definitivos, de su construcción y de su explotación. La concesión se otorgará:

Para la sección situada en la zona francesa, por el Sultán, bajo la autoridad y con la garantía de Francia;

Para la sección situada en la zona española, por el Jefe, bajo la autoridad y con la garantía de España;

Y, por último, para la sección comprendida entre el límite Norte de la zona española y Tángier, por las autoridades calificadas a este efecto y bajo la garantía de estas autoridades.

Artículo 3.º. Sin embargo, en caso de que las susodichas autoridades estuvieran definitivamente constituidas en el momento en que pudieran ser hechas las concesiones española y francesa, los dos Gobiernos contratantes convienen en que la concesión del tramo Tángier y arabal se hará, bajo su garantía común y previa inteligencia entre los dos Gabinetes, por el Sultán, para ser traspasada después con los derechos y obligaciones que lleva consigo, a la autoridad tangerina.

Artículo 4.º. La expresada Compañía no podrá ser concesionaria de ninguna otra, ya sea completamente independiente de la precedente, ya sea con ella, con excepción hecha de las vías de muelle destinadas a servir el puerto de Tángier.

Por el contrario, no podrá negarse a dejar penetrar en sus estaciones las líneas cuyo establecimiento se decida por uno u otro de los dos Gobiernos y a asegurar en dichas estaciones el servicio común, tanto si estas líneas se construyen y explotan directamente por cualquiera de los dos Gobiernos, como si fuesen concedidas por ellos a otras Compañías.

Tendrán también las mismas obligaciones con relación a los empalmes particulares que se autoricen por España ó por Francia a favor de sus súbditos ó de súbditos extranjeros, conforme al artículo 7.º del Tratado franco-alemán de 4 de Noviembre de 1911.

Artículo 5.º. Los gastos que serán de cuenta de los Estados, Compañías ó particulares interesados, los gastos de las nuevas instalaciones que resulten necesarias con este motivo, así como los suplementarios de explotación a que dichas líneas y empalmes dieren lugar.

Artículo 6.º. El capital, tanto en acciones como en obligaciones, de la Compañía concesionaria será en un 60 por 100 francés y en un 40 por 100 español.

España y Francia se reservan la facultad de ceder, de común acuerdo, y si a ello hubiere lugar, su participación a los capitales de otras nacionalidades, especificándose desde ahora que esta parte no podrá exceder en ningún caso del 8 por 100, y que se deducirá por mitad de las participaciones de 60 por 100 y 40 por 100 a que se refiere el párrafo anterior.

Cada uno de los dos Gobiernos se reserva el derecho de designar el establecimiento ó Sociedad de crédito ó los grupos de establecimientos ó Sociedades de crédito de su nacionalidad que estime conveniente, para realizar y suscribir la parte de capital que le está reservada.

Si cualquiera de ellos no creyese conveniente realizar su parte en totalidad, será sustituido por el otro, de pleno derecho, para completarla.

Artículo 7.º. El Consejo de Administración de la Compañía concesionaria estará compuesto de quince miembros, nueve franceses y seis españoles, nombrados, respectivamente, por los titulares de las acciones francesas y españolas.

A estos quince miembros se podrá agregar, si de común acuerdo lo juzgan conveniente España y Francia, un décimosexto, de una tercera nacionalidad.

Las decisiones del Consejo de Administración no se podrán tomar sino por mayoría que represente cuando menos los dos tercios de los indicados votos, siempre que se trate de cuestiones que interesen exclusivamente a la sección española ó a la francesa, y se adoptarán sencillamente por mayoría de votos para todas las demás cuestiones.

La Compañía tendrá un director general francés y un director adjunto español. El director personal, tanto de construcción como de explotación será en un 60 por 100 francés y en un 40 por 100 español. La designación del director general y del alto personal francés se hará con el consentimiento del Gobierno francés; la del director adjunto y del alto personal español, con el consentimiento del Gobierno español.

Artículo 8.º. Aparte del director general, del director adjunto y del alto personal a que se ha hecho referencia, los agentes empleados en los estudios y en la construcción deberán ser, en cuanto resulte posible, españoles en la sección española y franceses en la sección francesa.

Artículo 9.º. En cuanto a los agentes empleados en la explotación, deberán ser exclusivamente españoles en la sección española, exclusivamente franceses en la sección francesa, y por mitad españoles y franceses en la sección de Tángier y su distrito. Sin embargo, en esta última sección, y especialmente en la estación terminal de Tángier, se podrá, previo acuerdo de los dos Gobiernos, confiar cierto número de empleos a agentes de otras nacionalidades, distribuyéndose en tal caso por mitad entre España y Francia los destinos restantes.

Artículo 10.º. Los estudios de la línea, dividida previamente en trozos de veinte a treinta kilómetros de longitud, se emprenderán simultáneamente, por la extremidad Tángier y por la extremidad Fez, y se realizarán con igual actividad por ambos lados.

Artículo 11.º. Los proyectos de los diversos trozos se presentarán por la Compañía a medida que se vayan ultimando; en el acta de concesión se fijarán las fechas de estas presentaciones sucesivas y se estipulará para cada una de ellas una prima por día de anticipación y una multa por día de retraso; estas multas y primas serán las mismas para todos los trozos, excepto el último, para el cual se duplicarán.

Artículo 12.º. Los proyectos se aprobarán: Los de la sección francesa, por el Gobierno francés; Los de la sección española, por el Gobierno español; Los de la sección de Tángier y su distrito, por la autoridad de Tángier calificada a este efecto;

Artículo 13.º. Debiendo entenderse: Que los proyectos de la sección francesa se comunicarán previamente al Gobierno español, y los de la sección española al Gobierno francés. Cada uno de los dos Gobiernos apreciará como estime conveniente las observaciones presentadas por el otro, y la falta de respuesta en un plazo de quince días equivale también en este caso a una simple aceptación.

Artículo 14.º. Que los proyectos de la sección de Tángier y su distrito se comunicarán al Gobierno español y al Gobierno francés, y no se podrán aprobar sino después de prestar ambos su conformidad; entendiéndose que la falta de protesta en un plazo de quince días equivale también en este caso a una simple aceptación.

Artículo 15.º. Cada uno de los dos Gobiernos se compromete a resolver en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día de la presentación, sobre los proyectos que reciba, bien aprobando, bien imponiendo las modificaciones y variaciones que juzgue convenientes. En este último caso fijará la fecha límite en que se deberá presentar de nuevo el proyecto modificado y variado, y resolverá acerca del nuevamente presentado dentro del plazo máximo de un mes.

Artículo 16.º. Los referidos proyectos servirán de base en cuanto hayan sido aprobados definitivamente a una adjudicación sobre rebaja de precios unitarios, en la que se observarán las reglas establecidas en el art. 6.º, párrafos 1.º y 2.º, del Tratado franco-alemán de 4 de Noviembre de 1911.

Artículo 17.º. Los suministros de material fijo y móvil se adjudicarán en cada una de las tres secciones de la línea en la misma forma. Las adjudicaciones se tramitarán y se decidirán en definitiva en cada sección por la autoridad de que haya emanado la concesión.

Artículo 18.º. Para cada una de las tres secciones de la línea se llevará por separado una cuenta anual de primer establecimiento, otra de trabajos complementarios y otra de explotación. Las reglas a que se ha de sujetar la distribución de ingresos y gastos entre las tres secciones, y en cada una de ellas entre las tres cuentas expresadas, se fijarán en el acta de concesión.

Artículo 19.º. La inspección de la construcción, la recepción de las obras y la autorización para el servicio público correspondrá:

En las secciones española y francesa, a los Ingenieros del Estado español y del Estado francés, respectivamente;

En la sección de Tángier y su distrito, a un servicio de la Tasa especial, y en caso de que este último desapareciera, a aquel a quien se transfirieran sus atribuciones actuales.

Artículo 20.º. Deberá quedar asegurada la explotación en toda la línea, observándose las reglas establecidas en el párrafo 3.º del art. 6.º del Tratado franco-alemán de 4 de Noviembre de 1911.

La policía, que se hará conforme a las leyes y reglamentos de cada país, corresponderá a los Gobiernos español y francés en sus secciones respectivas y a la autoridad calificada a este efecto en la sección de Tángier y su distrito.

Artículo 21.º. La inspección quedará asegurada en cada sección por el mismo servicio que tenga a su cargo la de construcción, entendiéndose que la inspección de Tángier estará obligada, especialmente en la estación terminal de Tángier, a adoptar las medidas que se reconozcan convenientes para la buena explotación de la línea considerada en conjunto y a velar por su cumplimiento.

Artículo 22.º. El Gobierno español, el Gobierno francés y la autoridad de Tángier calificada a este efecto aprobarán, respectivamente, las tarifas que interesen exclusivamente a la sección española, a la sección francesa ó a la sección de Tángier y su distrito; las tarifas que interesen a la vez a dos de las secciones de la línea ó a sus tres secciones serán aprobadas por cada una de las Administraciones de zona interesadas.

Artículo 23.º. En el caso de que la Compañía concesionaria, ya sea durante el periodo de construcción, ya después de la apertura a la explotación, dejase de cumplir alguna de las obligaciones esenciales de su contrato, se la apresurará para que en un plazo determinado que no podrá ser inferior a un mes ni exceder de tres, adopte las disposiciones que procedan. Si no lo hiciese, se declarará caducada la concesión.

Artículo 24.º. El apremio se notificará y la caducidad se decretará por cada uno de los Gobiernos español y francés para la sección de línea situada en su territorio, y a reserva de comunicarlo al otro Gobierno.

Artículo 25.º. Si la caducidad se decretase para la sección española y para la sección francesa, se considerará decretada ipso facto y de pleno derecho para la estación de Tángier y su distrito.

Artículo 26.º. Cada uno de los dos Gobiernos, español y francés, se reserva el derecho de rescatar por reversión, en cualquier época después de abierta toda la línea a la explotación, la sección de dicha línea situada en su territorio; el precio del rescate se calculará sobre las bases que se establezcan en el acta de concesión.

Artículo 27.º. En tal caso se deberán advertir estos propósitos con tres meses de anticipación, tanto al otro Gobierno como a la autoridad de Tángier, para poder adoptar de común acuerdo las disposiciones que interesen a la vez a las explotaciones, que resultarán separadas de las secciones revertidas y no revertidas de la línea.

Artículo 28.º. De los dos Gobiernos, el que haya usado de su derecho de rescate deberá ó explotar él mismo por administración la sección rescatada, ó no ceder su concesión sino a una Sociedad de su nacionalidad.

Artículo 29.º. España y Francia se comprometen a hacer todas las gestiones útiles para que la concesión de la sección Tángier y arabal sea, ó hecha por la autoridad tangerina al mismo tiempo que las concesiones francesa y española, si dicha autoridad está constituida a la sazón ó aceptada por esa autoridad, inmediatamente que se constituya, si, en espera de que esto ocurra, hubiera tenido que hacerse la concesión por los dos Gobiernos de conformidad con el último párrafo del artículo 2.

Artículo 30.º. Hecho en Madrid, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos doce.

GARCIA PRIETO GEOFFRAY

Lotería Nacional PREMIOS MAYORES LISTA DE LOS NÚMEROS PREMIADOS EN EL SORTEO CELEBRADO EN MADRID EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 1912. PREMIOS MAYORES NÚMEROS PREMIOS POBLACIONES 2 545 100.000 Córdoba.—Barcelona.—Barcelona. 13 375 60.000 Inerina.—Madrid.—Madrid. 25 170 20.000 Sevilla.—Madrid.—Madrid. 6 244 1.500 San Ildefonso.—Barcelona.—Sevilla. 17 057 1.500 Bañales.—Barcelona.—Barcelona. 15 329 1.500 Madrid.—Idem.—Idem. 27 206 1.500 Mérida.—Idem.—Idem. 20 125 1.500 San Roque.—San Sebastián.—Valencia. 25 118 1.500 Santander.—León.—Zaragoza. 2 469 1.500 Lencina.—Madrid.—Barcelona. 15 350 1.500 Madrid.—Idem.—Idem. 30 799 1.500 Madrid.—Idem.—Idem. 8 895 1.500 Bilbao.—Pamplona.—Madrid. 8 896 1.500 Antequera.—Barcelona.—Cádiz. 4 442 1.500 Madrid.—Idem.—Idem. 12 078 1.500 Santander.—Carrión.—Lleida. 27 080 1.500 Barcelona.—Idem.—Lleida. 9 206 1.500 Barcelona.—Cádiz.—Bilbao. 30 027 1.500 Valencia.—Barcelona.—Barcelona. 30 632 1.500 Barcelona.—Idem.—Idem. 2 800 1.500 Pontevedra.—Tijola.—Sevilla. 83 092 1.500 Barcelona.—Maigá.—Bilbao. 26 688 1.500 Valencia.—Idem.—Idem. 99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de las centenas de los dos premios primeros. 2 aproximaciones de 1.000, 150 y 518 pesetas cada una para los números anterior y posterior de los tres premios primeros, respectivamente. El siguiente sorteo se verificará el día 10 de Diciembre, y constará de 17.000 billetes al precio de 100 pesetas.

MELILLA 29. 23.30. Capitan general a ministro Guerra: Moros de Beniurruqel amezoran con una agresión a los del poblado de Axdir por cuestiones militares. Sección de Beniurruqel. Segun telegrama que acabo de recibir de este, se arreglaron las diferencias, bajando del poblado de Beniurruqel 3.000 moros, que se reunieron a los de Axdir, haciendo las paces. Creo, pues, solucionado este asunto, que, aun cuando no nos afecta, solivianta a los moros. MELILLA 29. 23.30. Capitan general a ministro Guerra: Hoy se me ha presentado moro Muxedain, uno de los tres jefes más prestigiosos de Beniurruqel, el cual ha estado muy expresivo, ofreciendome su incondicional adhesión y asegurandome que pronto vendrá a saludarme los otros dos jefes de dicha kabila. Le he agradecido su proceder en nombre del Gobierno, animandole para que siga mereciendo nuestra amistad y trabajando por nuestra causa. En otras carteras han trabajado hoy 738 moros. No ocurre novedad. EN CUARTA PLANA LAS SESIONES DE CORTES

Tribunales

SUPREMO

Un artículo de "La Gaceta del Norte".

En el número de La Gaceta del Norte, correspondiente al día 30 de Agosto de 1910, apareció un artículo denominado "Canalejas y las leyes", en el que, hablando de la interpretación que daba á estas, se aludía al contenido del folleto que publicó la duquesa de Santona con el título de «Exposición escandalosa».

El escrito fue denunciado por el fiscal como injurioso al presidente del Consejo de ministros, que en aquella sazón era D. José Canalejas y Méndez.

Instruido el correspondiente proceso, la Audiencia de Bilbao falló, condenando al señor López Becerra, meritorio director del gran rotativo católico, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor.

Contra la sentencia se interpuso recurso de casación por infracción de ley, que defendió ayer con sumo acierto y elocuencia el competente letrado D. Cristóbal Botella y Serra.

Dió comienzo á su notable informe, exponiendo que la circunstancia trisítmica de la muerte del Sr. Canalejas, pesaba en su ánimo al hablar de un fallo relacionado con él.

«Aunque no es esta la ocasión más apropiada para añadir—como español, no sólo del criminal atentado, sino de sus causas; no sólo del fruto, sino también del árbol maldito que lo produce, árbol que hay que arrancar y destruir, aventando luego sus cenizas».

Después pasó á tratar de los problemas jurídicos planteados en el recurso, desenvolviendo tres motivos de casación, que se refieren á la inexistencia de injurias; á que en el caso de haberlas, lo son á particulares y no al presidente del Consejo, y á que en este supuesto no cabe imponer castigo por haber prescrito la acción para perseguirlas, puesto que no se formuló la querrela por la parte agraviada, dentro del término legal de seis meses.

Con gran copia de razones jurídicas y legales y sólida argumentación, fundamentó las tesis expuestas, citando para corroborar la segunda de ellas, una sentencia del Supremo de Septiembre de 1903, que califica de injurias á un particular las frases ofensivas dirigidas á un ministro cuando éste no se halla ejerciendo las funciones de su cargo.

Esta doctrina viene de perlas al caso de autos, toda vez que en el artículo, base del sumario, no se ataca al presidente del Consejo como tal autoridad.

Puso fin á su luminoso informe, pidiendo la casación de la sentencia y la consiguiente absolución del Sr. López Becerra, que se dio un obsequio á la memoria del Sr. Canalejas, y con ello se restituirá á la justicia su tino y su cetro.

El fiscal D. Ramiro Cores, habló á continuación para oponerse al recurso, por entender que en el artículo existen injurias al señor Canalejas como presidente del Consejo, si bien se esconden en insidias é insinuaciones maliciosas.

Serapntándose de los hechos que la sentencia recurrida declara probados, cosa improcedente en casación, se dedicó á defender al difunto jefe de la democracia, sosteniendo que en el asunto de la duquesa de Santona, no interviene como letrado, sino que se limitó á adquirir, en compraventa de otros poseedores, el palacio que pertenecía á aquella aristócrata.

Estimó que el artículo es más grave por lo que deja entrever, que por lo que dice, pues parece desprenderse de él que el Sr. Canalejas medió profesionalmente, y en determinada forma, en los pleitos de la citada dama, lo que en sentir del representante de la ley es inexacto.

Preteniéndolo probar que el escrito iba dirigido contra el presidente del Consejo, sostuvo que por aquella época La Gaceta del Norte realizó una violenta campaña combatiendo al Sr. Canalejas, por haber impedido que elementos antidemocráticos realizaran una manifestación que iba á perturbar la vida sosegada del verano, y que una minoría, que calificó de seria, y aseguró estar representada por el querido colega, tomaba por pretexto para ello, agravios que no habían existido, á los sentimientos católicos del país.

El Sr. Botella usó de la palabra para rectificar, protestando de que el representante del Ministerio público se hubiera salido de los hechos probados, trayendo á debate cuestiones nada pertinentes, y de que considerase como sectarios á aquellos católicos y á la manifestación, que de verificarse, hubiera resultado una espléndida prueba de la fe religiosa de nuestro pueblo.

El presidente, Sr. Ruiz Hita, dió á continuación por visto el recurso, que ha quedado para sentencia, la que celebraremos sea favorable para el Sr. López Becerra.

La vista estuvo muy concurrencia.

EN EL CENTRO DE DEFENSA SOCIAL

Ayer tarde, y bajo la presidencia del excelentísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, nuestro amadísimo Prelado, se celebró la velada que la Juventud del Centro organizó con motivo de la apertura del curso de 1912-1913.

Comenzó el acto dando lectura el secretario del Centro D. Gabriel de Aristizábal de una detallada y bien escrita Memoria, dando cuenta de la plausible labor que realiza la Juventud del Centro de Defensa Social, y de todos los trámites que ha seguido la campaña llevada á efecto cerca de los Poderes públicos, para lograr la represión del horrendo pecado de la blasfemia.

También dió á conocer un resumen de cuanto se ha hecho en pro de los emigrados portugueses, y por último expuso el plan de trabajos para lo futuro, que ha de acometer la Juventud, animada y confortada por el estado floreciente que alcanza no obstante el escaso tiempo que lleva de existencia.

Habló después D. Juan Gómez Landeru, y á continuación hizo uso de la palabra D. Tomás Silvela, vicepresidente de la Juventud, que trató de los medios de alcanzar la regeneración social, tan suspirada por los que se desvelan y trabajan con todas las energías y entusiasmos de su juventud, pródiga en anhelos redentores.

D. José Álvarez leyó una poesía titulada «Los niños modernistas», que por su gracia y donosura fué aplaudida con entusiasmo.

Nuestro amadísimo Prelado, con gran elocuencia, hizo el resumen de la velada, pronunciando breves y sentidas frases, alentando, bendiciendo y felicitando por sus empresas y el éxito que las acompaña, á la Juventud. Con esto terminó el acto, durante el cual, se interpretaron hermosas partituras, por el pianista D. Zacarías López, á quien aplaudió la gran concurrencia que llenaba el local, que salió complacidísima de la fiesta.

"GACETA"

SUMARIO DEL DIA 30

La Gaceta de hoy contiene los decretos de Personal de Gracia y Justicia que firmó S. M. el jueves último y publicamos en nuestro número anterior de dicho día.

Presidencia del Consejo de ministros. Real decreto autorizando al presidente del Consejo de ministros para presentar á las Cortes un proyecto de ley de ferrocarriles complementarios de la red general española.

Ministerio de Hacienda. Real decreto fijando en 3.230.183,79 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por contribución mínima en el presupuesto de 1911 á la Sociedad Tranvías eléctricos de Murcia, sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Otro ídem en 1.493.463,09 pesetas el capital que ha de servir á la ídem ídem ídem en el ídem ídem. á la Sociedad La Cruz, sobre utilidades de la ídem ídem.

Otro ídem en 949.423,47 pesetas el capital que ha de servir á la ídem ídem ídem en el ídem ídem. á la Sociedad Saint Gobain Channy et Cirey, sobre utilidades de la ídem ídem.

Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que el pueblo de Moral de la Paz se denomine en lo sucesivo de Moral de la Reina.

Este número se hallaba suscripto desde 1866.

En este espacio de tiempo le han correspondido dos premios.

Los décimos están muy repartidos entre las clases populares de la población.

Noticias varias. ALMERIA 30. El premio segundo de este sorteo, que importa 60.000 pesetas, y que corresponde al número 13.375, fué vendido en la administración de Rostrico.

ASAMBLEA PARROQUIAL

La Junta parroquial de Nuestra Señora del Buen Consejo celebrará su primera Asamblea en la iglesia de San Pedro (calle del Nuncio), á las tres y media de la tarde de hoy, 1. de Diciembre.

El programa será el siguiente:

1.ª Veni Creator.

2.ª Lectura de la Memoria de la Junta parroquial, por el presbítero D. Julio Gracia, secretario de la misma.

3.ª Aria de la Suite en re, de Bach, para violín, por el Sr. D. Abelardo Corvino.

4.ª Necesidad de las escuelas parroquiales, discurso leído por D. José Gómez Rodríguez, profesor de esta corte.

5.ª Recitación de una poesía, original de una señora feligresa de la parroquia.

6.ª Acción social de la parroquia, discurso, por el Ilmo. Sr. D. Enrique Reig, auditor del Supremo Tribunal de la Real Audiencia.

7.ª Melodía religiosa Comé, por el coro de típicas de la Santa Iglesia Catedral.

8.ª Composición poética á las Santísimas Vírgen, original y leída por el excelentísimo señor marqués de Flores-Dávila.

9.ª Discurso sobre el Apostolado de la Escuela, por D. Pablo Marín.

10. Invoación á la Virgen, de F. M. Alvarez, por el tenor de S. I. C. D. Félix Lapena.

11. Resumen, que hará el señor cura párroco.

12. Terminará el acto con el himno del Congreso Eucarístico.

OPOSICIONES A ABOGADOS DEL ESTADO

Primer ejercicio. Segundo llamamiento.

Ayer tarde resultaron aprobados los siguientes señores: D. Francisco Bueso Contreras (núm. 112), D. Vicente Larrondo Oquendo (núm. 113) y D. José de Castro Castañeda (núm. 114).

Para mañana, á las cinco de la tarde, se convocó á los opositores hasta el número 130 de la lista.

DE ALHUCEMAS

ALHUCEMAS 24. Siguen aumentando las Comisiones de Jefes que de distintas kabilas llegan á esta plaza, donde se embarcan para Melilla con objeto de saludar al capitán general de aquella plaza y manifestarle los afectos que profesan á España y los deseos que tienen todos ellos.

Debido al fuerte temporal de Poniente que durante estos días reina en esta costa, llegó á esta plaza, de arribada forzosa, el vapor Rosalinda, de la Sociedad pesquera de Málaga. Amanió el temporal y levó anclas, zarpando para alta mar á continuar sus faenas pesqueras.

Por la misma causa llegó á ésta, con un día de retraso, el vapor correo Sagunto, y en la imposibilidad de poder continuar su viaje á Peñón y Río Martín, regresó desde aquí á Melilla.

Es muy grande la nevada que estos últimos días ha caído en las próximas montañas, por cuya causa es muy intenso el frío que se deja sentir aquí, y muchos los catarras, bastante malignos, que se registran en esta plaza.

Continúan celebrándose juntas en distintos zocos, con el fin de reponer las multas en las kabilas, sin que hasta la fecha hayan podido tener lugar un acuerdo sobre el asunto, siguiendo hostilizándose entre ellos y registrándose diariamente nuevas víctimas.

Al dirigirse dos hermanos á su aduar, en la kabila de Tensaman, y al pasar por la desembocadura del río Nekor, fueron acometidos por un rifle que se hallaba al acecho, haciéndoles un disparo con fusil Mauser, ocasionando la muerte el mismo proyectil á ambos hermanos.

Igualmente fué herido, mortalmente, por otro disparo uno de Beniurquial, perteneciendo éste á una de las familias de mayor prestigio en dicha kabila.

Con objeto de celebrar en compañía de sus familias la fiesta del carnaval, nos hemos visto privados durante unos días de la asistencia de nuestros vecinos al mercado; pero hoy se ha visto gran concurrencia de ellos, llevando á efecto grandes compras, especialmente de aceite, artículo del que se catuce por completo en el campo.

En servicio de vigilancia por la costa, ha fundeado en esta rada el crucero Río de la Plata. Momentos después de haber anclado, pasó su comandante á la Comandancia militar. La autoridad de la plaza le devolvió luego la visita pasando al efecto, á bordo.

BANCO DE ESPAÑA

13.º SORTEO

Nota de los títulos de la Deuda amortizable á 4 por 100 que han sido amortizados en un solo sorteo celebrado en el día de hoy.

Serie A. Bala núm. 336, títulos 3.351 á 60.729; 7.221; á 301.743; 4.211 á 30.066; 10.651 á 60.1; 20.511 á 20; 2.701; 27.001 á 10; 3.276; 32.751 á 60; 3.499; 34.951 á 60; 3.630; 36.291 á 300; 4.303; 43.021 á 300.

Serie B. Bala núm. 510, títulos 5.091 á 100; 521; 5.201 á 10.

Serie C. Bala núm. 626, títulos 6.251 á 60.

Serie D. Bala núm. 368, títulos 368; 577; 577; 1.637; 1.637; 1.887; 1.887; 1.899; 1.899; 2.046; 2.046.

Serie E. Bala núm. 117, títulos 117; 458; 458; 696; 696.

Sorteo de 30 de Noviembre de 1912.—Visto bueno, E. Subgobernador, Belda.—P. El secretario, O. Blanco-Reco.

ESPAÑA AL DÍA

EL GORDO

El billete agraciado con el premio mayor en el sorteo verificado hoy fué expandido en la administración núm. 4. El administrador, D. Federico Villa, se lo entregó ayer al vendedor Bartolomé Llorente, y éste lo vendió en décimos sueltos.

No hay más pormenores de dicho billete.

Noticias varias. ALMERIA 30. El premio segundo de este sorteo, que importa 60.000 pesetas, y que corresponde al número 13.375, fué vendido en la administración de Rostrico.

D. Juan Moreno de Ayala, profesor de la Escuela, y un dependiente de comercio llamado Antonio Rincón, fueron agraciados con la posesión de dos décimos.

Otros dos los tiene D. José García, que es el dueño de la lotería que despachó el afortunado número.

Doña Emilia Sánchez, doña Francisca Moya y doña Encarnación Martínez, una cada una.

Este número se hallaba suscripto desde 1866.

En este espacio de tiempo le han correspondido dos premios.

Los décimos están muy repartidos entre las clases populares de la población.

Noticias varias. HUELVA 30. Esta tarde, en la ría, voló una lancha tripulada por dos paisanos y los carabineros Juan y Flores.

Este se ahogó. Los demás fueron salvados por unos pescadores.

Flores dejó mujer y tres hijos.

Los supervivientes de un naufragio. CORUÑA 1. Se ha recibido un radiograma de Ouessant diciendo que se espera al vapor Cabo Ortigueira conduciendo á los tripulantes del vapor inglés Barcelona, de la matrícula de Londres, de cuyo naufragio se ignoran aún los detalles.

EL CRITERIO

Es la marca de SIDA CHAMPAGNE que más se vende en España y en el extranjero.

BIBLIOGRAFÍA

Los fundamentos de la joi, por el reverendo padre Mario Laplana, S. J., traducción francesa del abate V. Gerbaud.

La exposición más exacta del contenido de este libro la hace el propio autor en el prólogo.

Este libro—dice—es un compendio de los principales argumentos en favor de la fe católica; las objeciones más notables que oponen á ellos los racionalistas, y las respuestas que á éstos dan los teólogos.

La obra, según su autor, no está escrita para los teólogos, por ser demasiado elemental; ni para los niños ni personas ignorantes, porque á pesar de su condición humilde, los argumentos que contiene exigen cierta base de instrucción y hábito de razonar.

Tales páginas están escritas para los jóvenes ó para los mayores poseedores de cierta costumbre de estudiar, pero que en materia de religión no conocen sino el catecismo.

He aquí las materias tratadas en la obra: Capítulo 1.º Existencia de Dios. Demostración. I. La naturaleza de la materia. II. La serie de las causas. III. La contingencia de los seres. IV. La finalidad. V. La creencia universal.

Capítulo 2.º Autoridad histórica de la Biblia. I. Autoridad histórica del Nuevo Testamento. A) El Evangelio auténtico. B) El Evangelio es verdadero. C) Los Apóstoles no se han engañado. D) Los Apóstoles no han mentado. II. Autoridad histórica del Antiguo Testamento.

Capítulo 3.º Jesús es el Mesías. I. Las profecías mesiánicas se cumplieron en Jesús. II. Jesús ha hecho milagros. A) Objeciones contra la posibilidad del milagro. B) Objeciones contra los milagros. C) Objeciones contra su conocimiento. D) Objeciones contra su fuerza probatoria. III. Jesús resucitó.

Capítulo 4.º Jesús es Dios.

Capítulo 5.º Jesús ha fundado la Iglesia Católica. I. Jesús ha fundado una Iglesia. II. La Iglesia romana es la Iglesia de Jesucristo. A) Jesús ha hecho su Iglesia una santa, católica y apostólica. B) La Iglesia romana es una santa, católica y apostólica. III. Ni la Iglesia protestante ni la cismática son la Iglesia de Jesucristo.

Capítulo 6.º La Iglesia es infalible.

Capítulo 7.º El Papa es infalible.

Daremos cuenta de todas las publicaciones de que se nos remita un ejemplar.

Haremos un juicio de aquellas de las cuales nos sean enviados dos ejemplares.

LA LOTERIA

En el sorteo de la Lotería celebrado ayer resultaron favorecidos los habitantes de Córdoba y Barcelona.

En la primera de estas capitales se expendió una serie del codiciado gordo, por otro nombre 2.545, siendo vendidas las otras dos en la Ciudad Condal.

Del segundo premio han participado Almería y Madrid, en el que se vendieron dos series, y el tercero será repartido por partes iguales entre Sevilla, Madrid y La Unión.

TEATROS

Princosa.

Mañana lunes, se verificará la quinta representación de La noche del sábado, de Jacinto Benavente, obra cuya reparación, con motivo de su homenaje, acaba de obtener uno de los más grandes éxitos que se recuerdan en el teatro, y que el público y la Prensa, con absoluta unanimidad, han consagrado como el suceso más extraordinario hasta ahora, de la presente temporada.

La enorme importancia de esta obra de Benavente, la estrepandosa interpretación que alcanza, y la maravillosa mise en scene, con que se presenta en la Princesa, dan la seguridad de que todo Madrid irá á ver La noche del sábado; y que mañana lunes, estará el teatro tan brillante como en las noches anteriores.

Pasado mañana, martes, tercera función de «El día de los seis de la tarde, La noche del sábado».

Se trata de un espectáculo de gran éxito.

Lara.

Mañana, segundo ítem beneficio aristocrático, á las once y media, en función completa, se representarán las aplaudidas comedias El noble y el plebeyo, El niño de la paloma (dos actos), y Mundo modelo.

DE TODAS PARTES

LA MARINA PORTUGUESA

LISBOA 30. 14. El ministro de Marina ha abierto un concurso del que excluye algunas naciones, para la adquisición de buques de guerra.

Socialistas derrotados. BERLÍN 30. 15. El Reichstag ha desechado esta mañana, por 174 votos contra 140, una proposición, en la que pedían al gobierno que censurara al canciller por su contestación referente á la carestía de la vida.

Sir Edward Grey, degoana. LONDRES 30. Después de haber estado casi tres semanas de un modo permanente en el «Foreign Office», Sir Edward Grey, ha salido para el campo, donde pasará el fin de la semana.

Se cree que la situación internacional ha mejorado grandemente durante las últimas veinticuatro horas.

El sport trágico. URDESER (Francia) 30. El aviador Arnel, al efectuar experiencias con su monoplano, cayó desde una gran altura, matándose.

Notas de sociedad

Bodas. En la capilla reservada de Santa Bárbara contrajeron ayer matrimonio la hermosa señorita María del Pilar Garín y Barinaga y el abogado D. Leopoldo Cuevas.

Fueron padrinos la madre de la novia y su tío D. Hermenegildo Barinaga, y actuación de testigos D. Victoriano Suances, don Martín Urzúa, D. Manuel Soler y nuestro compañero de Redacción Sr. Meirás Otero.

Terminada la ceremonia, fueron obsequiados los invitados con un espléndido lunch en la casa de los señores de Barinaga.

Al acto asistieron muchas y muy distinguidas personas.

Los novios, que recibieron valiosos regalos de sus muchos amigos, marcharon á Zaragoza, Barcelona y París.

Alas felicidades deseanamos á los nuevos esposos.

Pará D. Julián F. Quintero, capitán de Estado Mayor, ha sido pedida la mano de la bella señorita Carmen Cifuentes, hija de D. Santiago, reputado médico de Alcalá, señalándose para la celebración de la boda el inmediato mes de Enero.

También celebróse ayer el enlace de la bella señorita María Rolland y el vizconde de Gracia Real.

Viajeros. Llegó de Salamanca nuestro amigo don José María Sánchez del Campo.

Pará San Sebastián, salió el duque de Mandas.

Ha regresado de Hellín la excelentísima señora condesa de Turmes.

De Londres y París llegó el marqués de Villalobar.

Pará Pontevedra salieron los señores de Moreno Osorio.

Fallecimientos. Fallecieron en esta corte la señora viuda de Rodríguez Gálvez y doña Hortensia Catalá.

ADRI

NOTICIAS

En el Ateneo de Benavente, de Zamora, pronunció el día 25 del pasado una notable conferencia sobre «Los responsables escondidos del anarquismo», el elocuyente orador D. Joaquín Ramos.

El público numerosísimo que acudió al acto, aplaudió con entusiasmo al orador.

Usar el ALCODENTAL es conservar la dentadura.

EL MEJOR TONICO

VINO PINEDO

Según El Siglo Médico, la enfermería dominante en Madrid durante la semana pasada ha sido la misma que hubo en la anterior sin variaciones apreciables. Predominan las enfermedades consecutivas á los enfriamientos y al ambiente húmedo y frío que existe. Hay corizas, anginas inflamatorias, bronquitis y laringotraqueitis en abundancia, ligeramente febriles y de poca duración. Las pleuritis, lumbagos y migrañas, localizadas en diferentes regiones, son también numerosas. Los estados convulsivos cerebrales y parosímicos y las infecciones abdominales son poco numerosos. Hay viruela en abundancia. En la infancia predominan los catarras, fiebres eruptivas y sigue la difteria.

AL TOMAR EL TREN...

Estafadores detenidos

En el momento, que ayer mañana, á las once y minutos, se disponían tomar el tren en la estación de Atocha, el rápido de Andalucía, Ramón Moor Lázaro, de veinticuatro años, comerciante, de Avilés, Antonio Todo Herrán, de diez y nueve, soltero, electricista, de Mores, fueron detenidos por la Policía, que los venían siguiendo la pista, y en unión de los equipajes, los trasladaron á la Inspección de Policía de dicha estación.

Interrogados por el inspector, manifestaron que se dirigían á Sevilla, y desde este punto, á Cádiz, donde pensaban embarcar para Buenos Aires, á fin de establecerse en la capital de la República bonaerense, en vista de que en España, no hay porvenir.

Registradas las maletas que llevaban, se les encontró en la de Ramón, un revólver, nueve facturas de distintas fábricas y almacenes de Madrid y Barcelona, de géneros de mercadería, corsés, etc., por valor de 12.318 pesetas, una nota de varias casas comerciales, á las que habían pedido géneros en gran cantidad, dos recibos de haber entregado la suma de los géneros pedidos, á una Agencia de transportes, para su envío á Buenos Aires, y 14 pesetas.

En la de Antonio Todo Herrán, se encontró: 425 pesetas, varias cartas de Moor, en las que le recomendaba que recogiera los documentos de un hermano suyo, por si les eran necesarios para salir de España.

Después de un detenido interrogatorio, que en la Inspección hicieron á ambos individuos, por separado, se comprobó, que Ramón Moor Lázaro, se dedicaba á estafar á los almaceneros de Madrid y Barcelona, pidiéndoles géneros en gran cantidad, á pretexto de que tenía un establecimiento en Vigo, donde remitían los géneros.

Estos, eran embarcados en dicho punto, y enviados á Buenos Aires, donde los detenidos esperaban entregarse de ellos á su llegada, y montar un buen almacén, gratis é anore.

Peró sucedió, que uno de los estafadores

INFORMACIONES ECLESIASTICAS

En la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Zaragoza ha quedado vacante una canonjía, que corresponde provenir por turno á la Corona, mediante oposición.

Los presbíteros que quieren concurrir á esta oposición comparecerán por sí ó por medio de persona competente, y en el término de cuarenta días, en la Secretaría de Cámara del Arzobispado, acompañando á la solicitud partida de bautismo, legalizada; título del orden últimamente recibido, títulos de estudios, grados académicos, méritos y servicios; y finalmente, permiso y otros testimoniales de sus respectivos Prelados, los que fueren clérigos de ajena diócesis, y si fueren regulares presentarán además su correspondiente habilitación.

Los admitidos á la oposición practicarán los ejercicios siguientes:

1.ª Disertar en latín por espacio de una hora con puntos de ventilatorio, sobre el que elige el opositor entre los sacados por suerte del Maestro de las Sentencias, y si fuere canonista de las Decretales, responder á dos argumentos, de media hora cada uno, que le propongan los dos opositores designados.

2.ª Arguir dos veces en latín, y franca silogística, por espacio de media hora en cada uno de estos actos.

3.ª Predicar durante una hora sobre uno de los tres puntos del Evangelio que le tocare en suerte, con el mismo tiempo de preparación que el de la disertación.

4.ª Ejercicio teórico-práctico, que consistirá: A) en contestar por escrito á un cuestionario sobre Paleografía, Dialectica y Archivología, y B) en la transcripción y análisis paleográfico y diplomático de un documento antiguo, todo en tiempo de cuatro horas.

La canonjía vacante tiene impuestas, sobre las obligaciones comunes á los demás canonjales, el cargo especial de cuidar y ordenar bien los archivos de ambos santos templos metropolitanos, y además el de predicar cuatro sermones al año.

Notas de sociedad

Bodas. En la capilla reservada de Santa Bárbara contrajeron ayer matrimonio la hermosa señorita María del Pilar Garín y Barinaga y el abogado D. Leopoldo Cuevas.

Fueron padrinos la madre de la novia y su t

